



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE el Comité de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la Expo Feria Internacional del Langostino, Agrícola, Ganadera, a llevarse a cabo en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, en el mes de agosto del presente año;

QUE es obligación de este Portafolio fomentar la producción agrícola y ganadera de la zona;

QUE la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 264-DNA y 885 -SESA del 25 y 29 de agosto del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

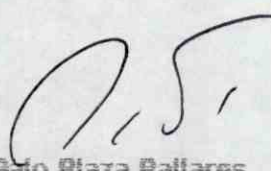
ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la Expo Feria Internacional del Langostino, Agrícola y Ganadera a llevarse a cabo en el cantón Santa Rosa en el mes de agosto del año en curso con las siguientes modificaciones:

- En el art. 2, literal b) debe decir: "Por el Director Provincial Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Ganadería o su Delegado".
- Sustitúyase el art. 23 por: "Los propietarios de ganado a exhibirse, presentarán la siguiente documentación: 1) Certificado de vacunación antiaftósica; 2) Certificado de vacunación triple: Carbunclo, Edema y Pasteurella; 3) Certificado de pruebas serológicas negativas a Brucelosis; y, 4) Certificado de tratamiento endo y ectoparasitario. El personal profesional del SESA, revisará la documentación solicitada...".
- El art. 25 deberá decir: "El servicio veterinario de la Exposición, estará a cargo de un profesional del SESA....."
- En el Capítulo V, el art. 33, debe decir: "El Comité de Feria será quien contrate los servicios del Juez único, el mismo que se encargará del juzgamiento de los ejemplares participantes".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito,

04 SEP 2000


Ing. Gaio Plaza Pallares,

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA